SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101010369	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	08	2026	14	08	2026	00:00	21	08	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	NIT: 901.067.670-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 NRO. 6 - 17	MACANAL, BOYACA	3016913235

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE GUAYATA	NIT: 891.800.896-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 3 - 13	GUAYATA, BOYACA	7535260

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTENIDAS EN LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA AMG-MC-CPS-075-2026 APROBADA POR LA ENTIDAD EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CIVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFE Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA-BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/08/2026	21/12/2026	$4,189,700.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/08/2026	21/08/2029	$4,189,700.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/08/2026	21/12/2026	$4,189,700.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******61,652.00	$ *******8,000.00	$ ******13,233.00	$ **********82,886.00	$ *******12,569,100.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

57-44-101010369

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maria Camila A

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101004342	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	08	2026	14	08	2026	00:00	21	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	NIT: 901.067.670-1	3016913235

DIRECCIÓN: CL 4 NRO. 6 - 17 CIUDAD: MACANAL, BOYACA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE GUAYATA	NIT: 891.800.896-8	7535260

DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 3 - 13 CIUDAD: GUAYATA, BOYACA

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA AMG-MC-CPS-075-2026 APROBADA POR LA ENTIDAD EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CIVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFE Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/08/2026	21/08/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/08/2026	21/08/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/08/2026	21/08/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******3,000.00	$ *******6,270.00	$ ***********39,270.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-40-101004342

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maria Camila A

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONSIDERANDO

Que el día catorce (14) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el municipio suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° AMG-MC-CPS-075-2026** con **MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, NIT** 901067670-1, representada legalmente por **MARIA CAMILA ACOSTA SEVERICHE** mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 1.082.570.121 de Bogotá, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ".**

Que dentro del mencionado contrato se estableció la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**, la cual quedó especificada así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio y bienes suministrados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual a la Duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En mérito de lo expuesto:

APRUEBA

PRIMERO: Apruébense las póliza a favor del municipio de Guayatá - Boyacá, N° 57-44-101010369 anexo cero (0) y N°57-40-101004342 anexo cero (0) que corresponden a la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual respectivamente, expedidas el catorce (14) de agosto de 2026, otorgadas por la empresa SEGUROS DEL ESTADO SA con NIT 860.009.578-6, al contrato **AMG-MC-CPS-075-2026** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y**

CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ".

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR
1	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	14/08/2026 21/12/2026	$ 4.189.700.00
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	14/08/2026 21/08/2029	$ 4.189.700.00
3	**Calidad del Servicio y bienes suministrados**	Duración contrato y cuatro (4) meses mas	14/08/2026 21/12/2026	$ 4.189.700.00
4	**Predios, labores y operaciones**	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV	14/08/2026 21/08/2026	$350.181.000.00
5	**Contratista y subcontratistas**	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV	14/08/2026 21/08/2026	$350.181.000.00
6	**Vehículos Propios y no propios**	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV	14/08/2026 21/08/2026	$350.181.000.00

Dada en el municipio de Guayatá, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Elaboro: Adriana Aragón– Apoyo Secretaria de Planeación
Reviso: Lorena Lopez- Secretaria de Gobierno
Aprobó: Julio Albero Romero Camacho – Alcalde Municipal